

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024

La Victoria, 15 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 03 del Concejo Municipal, de fecha 15 de marzo de 2024;

VISTO:

Memorando N° 000069-2024-GPP/MLV, de fecha de 12 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000113-2024-GAJ/MLV, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000563-2024-GM/MLV, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal, Oficio N° 000302-2024-SG/MLV, de fecha 12 de marzo de 2024, de Secretaría General y Dictamen Conjunto N° 014-2024-MLV, de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) "una de las atribuciones del Concejo Municipal es: 17) Aprobar el balance y la memoria";

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 41° de la acotada norma, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 000102-2024-SGPMPMI-GPP/MLV, de fecha 12 de marzo de 2024, la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones concluye que la Memoria Anual 2023, recoge los lineamientos generales establecidos en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF; la misma que recoge los logros y avances realizados





durante el año 2023, destacando las principales actividades por unidades de organización; asimismo, recomienda elevar la memoria a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 000069-2024-GPP/MLV, de fecha de 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que la Memoria Institucional Anual recoge los lineamientos generales establecidos en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios" y el Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, señala que es competencia del Alcalde "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"; en ese sentido, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su apreciación legal y posterior trámite de aprobación;



Que, mediante Informe N° 000113-2024-GAJ/MLV, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar, mediante un Acuerdo de Concejo, la MEMORIA ANUAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, la cual consta de ciento veinte (120) páginas, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Planificación y Presupuesto precedentemente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° inciso 17, 20° inciso 11, 41° y 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo, recomienda derivar los actuados a la Secretaría General a fin de que los eleve al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad con lo previsto en el inciso 17 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Memorando N° 000563-2024-GM/MLV, de fecha 12 de marzo de 2024, Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000302-2024-SG/MLV, de fecha 12 de marzo de 2024, la Secretaría General remite los actuados a los miembros del Concejo Municipal para su evaluación en las comisiones correspondientes;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 014-2024-MLV, de fecha 15 de marzo de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, por unanimidad consideró viable y recomendó la aprobación de la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad de La Victoria, la cual recoge los logros y avances realizados durante el año 2023, destacando las principales actividades por unidades de organización;

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo del 15 de marzo de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MEMORIA ANUAL 2023** de la Municipalidad de La Victoria, la cual recoge los logros y avances realizados durante el año 2023, destacando las principales actividades por unidades de organización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir, mediante oficio, la Memoria Anual 2023 al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital, para la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE